



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 621 -2022- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay,

27 SET. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 649-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 19/09/2022, el Memorandum N° 1894-2022-GRAP/06/GG recibido en fecha 07/09/2022, el Informe N° 1508-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI recibido en fecha 06/09/2022, el Informe N° 231-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MVA de fecha 05/09/2022, el Informe N° 180-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/PC-PBM de fecha 28/06/2022, Carta N° 013-2022.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/J.J.V de fecha 28/06/2022, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, de fecha 18 de julio de 1988, a través de la cual se aprueban normas para la Ejecución de obras públicas por administración directa, dispone que las entidades que ejecuten obras por administración directa tienen el deber de demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulta igual o menor al presupuesto base, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra; asimismo, concluida la obra la **Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera;**

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC/P**, de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la **Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE**, denominada "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", la misma que establece en su numeral 6.1.1, acápite a), la definición de Liquidación de Obra, entendida como las acciones tanto de carácter técnico y administrativo que son necesarias realizar al haberse concluido los trabajos de una obra en sus diferentes etapas y logrado la meta física fijada inicialmente, la meta alcanzada al producirse una realización de la misma o metas parciales; asimismo, el acápite c) del mismo numeral señala que, a fin de elaborar el Acta de Terminación de Trabajos, el Titular de la Entidad designará una Comisión;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero de 2019, se delegó en la Gerencia General Regional la facultad de construir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de esta; y de conformidad con el literal "r" del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, es función de la Gerencia General Regional supervisar la elaboración oportuna de las liquidaciones técnico - financiera de las obras, conforme a la legislación vigente;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac ha ejecutado el Proyecto de Inversión Pública denominado: **"RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA CHICHA, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC"** con Código Único de Inversión N°2234959;

Que, en fecha 15/06/09 mediante Asiento N° 199 el Residente de Obra comunica al Supervisor de Obra, para que efectúe la solicitud a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para la conformación de la Comisión de Recepción, ello bajo las consideraciones y sustento que se





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



cita en el documento;

Que, en fecha 03/06/09 mediante Asiento N° 206 el Supervisor de Obra realiza la corroboración correspondiente del cumplimiento de meta dejándose la conformidad técnica y conclusión de Obra, por lo cual se solicita la designación de una Comisión de Recepción de Obra por parte de la Entidad Gobierno Regional de Apurímac, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 28/06/2022 mediante Carta N° 013-2022.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/J.J.V., el Supervisor de obra, solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica- Financiera del Proyecto de Inversión del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA CHICHA, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" con Código Unico de Inversión N°2234959, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 28/06/2022 mediante Informe N°180-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/RPC-PBM, el Coordinador de Supervisión de Proyectos Bosques Manejados solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica- Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA CHICHA, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" con Código Unico de Inversión N°2234959, así mismo el coordinador detalla en el siguiente cuadro el proyecto para el cual se solicita la conformación del Comité;

Nº	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DE OBRA	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1	2325914	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCAS DE <u>PINCOS - TOXAMA</u> , DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS- REGION APURIMAC	ING. JIMMY JANAMPA VALENZUELA	CARTA N°012-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/J.J.V
2	2234959	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA DE <u>CHICHA</u> , DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC		CARTA N°013-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/J.J.V
3	2234101	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA <u>CHINCHEROS</u> DE LA PROVINCIA CHINCHEROS- REGION APURIMAC	ING. LUIS HUAMAN CHIPA	CARTA N°026-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/SUP/LHCH

, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 05/09/2022 mediante Informe N° 231-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MVA, la CPC Marisol Villarroel Abarca solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica- Financiera del Proyecto de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

621



Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA CHICHA, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" con Código Único de Inversión N°2234959 de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Hans Enrique Mendoza Albinagorta	Presidente
Ing. Gregz kerensky de la Colina Mencía	Integrante (Liquidador Técnico)
CPC.Wilson Leovid Choque Herrera	Integrante (Liquidador Financiero)

Asimismo, en dicho informe la CPC señala lo siguiente: "(...) que el Presidente de la Comisión será participe solo en la Recepción de la inversión. (...)", ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 05/09/2022 el Ing. Oswal José Javier Ramos- Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite Informe N° 1508-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI recibida en fecha 06/09/2022, se solicita al Gerente General Regional, conformar Vía Acto Resolutivo la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA CHICHA, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" con Código Único de Inversión N°2234959, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 06/09/2022, el Ing. Renatto Nicolino Motta Zevallos – Gerente General Regional- emite Memorándum N° 1894-2022-GRAP/06/GG recibido en fecha 07/09/2022, mediante el cual solicita a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, disponiendo la proyección de la resolución de Conformación de Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA CHICHA, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" con Código Único de Inversión N°2234959, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 649-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 19/09/2022, concluye que estando a lo informado y solicitado por la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de conformidad con la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, resulta legalmente viable emitir acto resolutivo Conformando la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico- Financiero del Proyecto denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA CHICHA, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" con Código Único de Inversión N°2234959, **a fin de llevar a cabo los procedimientos previstos por las Directivas internas de la entidad para las obras ejecutadas** por la modalidad de administración directa;

Que, en consecuencia, es necesario conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico- Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA CHICHA, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" con Código Único de Inversión N°2234959, a fin de llevar a cabo la oportuna recepción de la inversión ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, conforme a la normatividad vigente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14/09/2022, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA CHICHA, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" con Código Único de Inversión N°2234959, conforme a lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Hans Enrique Mendoza Albinagorta	Presidente
Ing. Gregz kerensky de la Colina Mencia	Integrante (Liquidador Técnico)
CPC.Wilson Leovid Choque Herrera	Integrante (Liquidador Financiero)

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Comisión deberá instalarse para continuar con las acciones de carácter técnico y administrativo necesarios, dentro del plazo correspondiente debiendo ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-99.CTAR.APURIMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P, y demás normas complementarias y/o modificatorias.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a cada uno de los integrantes de la comisión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

M.C. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RNMZ/GG
MPG/DRAJ
JSC/Asis.L

